



AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ANUNCIO de 3 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo. (2009082286)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una Plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases reguladoras que regirán esta convocatoria son las siguientes:

BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria. La provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante concurso-oposición libre encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la oferta de empleo del año 2009.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer el Título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 7/2007.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Deleitosa, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la oficina de Información Administrativa, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de dieciocho (18) euros y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes que seguidamente se indican: n.º 2099 0034 07 0000003110 de la Caja de Ahorros de Extremadura o n.º 2104 0439 71 1100000018 de Caja Duero. Estarán exentos aquellos solicitantes que acrediten su condición de demandante de empleo con presentación



de la correspondiente tarjeta de empleo. Igualmente estarán exentos los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial". Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general". Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o de título de familia numerosa. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP de Cáceres, resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Deleitosa.

Quinta. Tribunal Calificador. Estará integrado por cinco miembros, (un presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A los exámenes pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. Constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso.

Experiencia profesional:



Por cada año de servicio prestado en igual puesto al ofertado en la Administración Local 0,35 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio prestado en igual puesto al ofertado en otras Administraciones Públicas 0,050 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado del responsable de la Administración correspondiente.

Titulación:

Por estar en posesión de un título de Licenciado: 1 punto.

Por estar en posesión de un título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

No serán acumulables las puntuaciones por titulación.

La titulación se acreditará mediante copia compulsada de los títulos oficiales.

- b) Fase de oposición. Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo acuerdo de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a las plazas objeto de la convocatoria y al temario anexionado.

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Los ejercicios de la segunda prueba se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La calificación final será la suma de las dos fases, concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, por último, si aún persistiese dicho empate se realizará otro ejercicio.



Séptima. Resolución de la convocatoria. Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos.

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por Facultativo Médico Oficial.
5. Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan la Ley 7/2007, de 12 de abril; las bases de la convocatoria y, supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:



- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades, sus garantías y suspensión. La Corona.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Las Cortes Generales: Las Cámaras. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 5. El Poder judicial: Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios básicos. Elaboración, contenido y estructura. La Asamblea de Extremadura. Composición y funciones.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Local: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 8. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9. Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales: Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales Territoriales; de la Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y



principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

Tema 11. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 13. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio.

Tema 14. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 15. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 16. El Municipio conceptos y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento.

Tema 17. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 18. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Prohibición para contratar. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación, ejecución y modificación de los contratos. El registro de contratos.

Tema 19. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (II): El contrato de Obra. El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

Tema 20. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (III): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

Tema 21. Los recursos de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas.

Tema 22. Los Bienes de las Entidades Locales.



Tema 23. Los Presupuestos locales: concepto, contenido, anexos, estructura, formación y aprobación.

Tema 24. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Órganos de Representación.

Tema 25. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos Colectivos de los Funcionarios Locales. Negociación Colectiva. Representación y Participación Institucional. Derecho de Reunión.

Tema 26. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 27. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Acceso al empleo público; adquisición y pérdida de la relación de servicio. Estructura en cuerpos y escalas. Provisión de puestos.

Tema 28. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Derecho de los empleados públicos a la promoción profesional Derechos retributivos.

Tema 29. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 30. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (V): Régimen disciplinario.

Tema 31. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (VI): Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 32. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos. La atención al público. Acogida e información. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa.

Tema 33. El Archivo. Clases de Archivo y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 34. Definición de Informática. Hardware: componentes básicos de un ordenador.

Tema 35. Concepto de informática. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 36. Almacenamiento y comunicaciones en un ordenador. Contenidos: La memoria de trabajo. Almacenamiento en discos. Memorias USB. Modems. Routers. Comunicación inalámbrica.

Tema 37. Sistema operativo Windows XP. Contenidos: El escritorio. Administración del sistema. El explorador de Windows. Conexión a una red.

Tema 38. Procesador de textos Microsoft Word. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Formatos. Herramientas. Interconexión con otros programas.

Tema 39. Hoja de cálculo Microsoft Excel. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Fórmulas. Herramientas. Interconexión con otros programas.



Tema 40. Base de datos Microsoft Access. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Tablas. Relaciones entre tablas. Consultas. Formularios. Informes. Macros. Interconexión con otros programas. Presentaciones con Microsoft Powerpoint. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Diapositivas. Gráficos. Herramientas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Deleitosa, a 3 de junio de 2009. El Alcalde, JOSÉ LUIS ROBLEDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009082193)

El Pleno de la Corporación, aprobó inicialmente estudio de detalle en prolongación de Avda. de Guadalupe, promovidos por D. Jesús Rodríguez González y otros, redactado por D. Francisco J. Gómez Seguro, para su urbanización vial.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y art. 124,3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura se somete a información pública por periodo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Que de no producirse será elevado para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Valdecaballeros, a 13 de mayo de 2009. El Alcalde, DAVID BAÑOS ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009082297)

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2009, el Estudio de Detalle de la parcela n.º 32 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, abarcando la manzana delimitada por la Avenida de los Conquistadores, Travesía de la anterior, Avenida Hermandad Santiago Apóstol y Ronda de la Hispanidad, y afectando a las manzanas catastrales n.º 74856, n.º 74847, n.º 74846, n.º 74841, n.º 74840, n.º 74831 y n.º 74843, según el documento del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto municipal, Don Pedro de Jorge Crespo; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional Hoy, a fin de que cualquier persona